

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°206
06/11/2017



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5
RESOLUCIONES HCD	13

AUTORIDADES

INTENDENTE
Walter Festa

ORDENANZAS

Ordenanza N° 5824/17

Moreno, 13/09/2017

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil Checar, con relación al evento XX Copa Challenger y XIX Edición de la Copa Challenger Inclusiva; y

CONSIDERANDO que la Asociación Civil Checar es una asociación con reconocimiento municipal y personería jurídica; con 55 años de trayectoria dedicados a la atención de la persona con discapacidad mental e intelectual.

QUE la ciudad de Moreno será la anfitriona de un evento tan importante que contará con la participación de 50 entidades dedicadas al trabajo con las personas convencionales y con discapacidad.

QUE el mencionado evento se realizará el 08 de septiembre de 2017, en las instalaciones del Sindicato del Seguro sede Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Edición 2017 de la Copa XX copa Challenger y de la XIX Edición de la Copa Challenger Inclusiva, a realizar en nuestro distrito el 08 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Promulgada mediante Decreto 1841 de fecha 27/10/17.

Ordenanza N° 5828/17

Moreno, 13/09/2017

VISTO el Expediente H.C.D. N° 32.602/17, mediante el cual la Asociación Civil Moreno por la Memoria, la E.E.S.N° 35 "Lola Morón" solicitan se declare de Interés Municipal la Señalización como "Sitio de Memoria" del ex Instituto de menores Mercedes de Lasala y Riglos sede hoy de la Universidad Nacional de Moreno; y

CONSIDERANDO que dicha señalización se realice en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26691 y en la Ley Provincial N° 13584, al quedar comprobado que en el referente Instituto de menores fueron alojados de modo ilegal hijas e hijos de detenidos desaparecidos en el marco del plan sistemático de terror, exterminio y apropiación de niños ejecutados por la última dictadura cívico-militar (1976/1983).

QUE la investigación fue realizada por coordinadores de las Instituciones recurrentes durante los años 2014 y 2015 para el Proyecto Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la memoria (CPM).

QUE el día 19 de septiembre del corriente año se realizará el acto de Señalización con el descubrimiento de una placa recordatoria y un cartel bifaz sobre Av. Bme. Mitre.

QUE en la investigación realizada se han obtenido testimonios y legajos de siete víctimas a saber: Sebastián y Nicolás KONCURAT; Yamila y Jimena ZAVALA RODRIGUEZ, Silvia "Pia" y Camilo RIOS ARMELIN y Florencia MANGINI.

QUE este Municipio de Moreno siente la necesidad de manifestar su adhesión y reconocimiento a tan valorable acción llevada adelante por las Instituciones solicitadas.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Señalización como Sitio de la Memoria al ex Instituto de menores Mercedes de Lasala y Riglos; en el predio donde en la actualidad desarrolla sus actividades académicas la Universidad Nacional de Moreno, en función de los fundamentos ut supra en los vistos y considerando, los cuales forman parte integrantes de la presente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Promulgada mediante Decreto N° 1842 de fecha 27/10/17.

Ordenanza N° 5836/17

Moreno, 27/09/2017

VISTO el Expediente H.C.D. N° 32.608/17, por medio del cual el centro de ex combatientes de Malvinas de Moreno, solicita se declare de Interés Municipal a la imposición del nombre "Soldado Héctor Antonio Guanes" a la Escuela de Educación N° 42 de nuestro Distrito; y

CONSIDERANDO que la dirección general de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires ya procedido a realizar las tramitaciones correspondientes para la efectivización de dicho trámite.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de imposición del nombre "Soldado Héctor Antonio Guanes" a la Escuela de Educación N° 42, que se llevará a cabo el día 6 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 DE OCTUBRE DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 04/10/17

Promulgada por Decreto N° 1737 de fecha 04/10/2017.

DECRETOS DE

Decreto N° 1728/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/10/2017

Llámesse a Licitación Privada N°40/17, para contratar el alquiler de una Topadora, solicitada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 1746/17

Moreno, 06/10/2017

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-194464-I-17, iniciado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local – IMDEL -; y

Considerando

Que en el mismo, la señora Administradora General del – IMDEL - solicita se declare de Interés Municipal el evento "EXPOFLOR MORENO 2017", el que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre del corriente año en el predio de la playa de estacionamiento del Hipermercado Coto Moreno.

Que la funcionaria mencionada encuentra suficiente motivación para realizar dicha solicitud dado que, las actividades que se planifican se llevan a cabo en el marco del evento "EXPOFLOR MORENO 2017" e involucran a varios sectores de la sociedad de nuestro distrito, presentándose como una gran oportunidad para articular lo rural y lo urbano que caracteriza a nuestro territorio, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento del sentido de pertenencia y compromiso territorial de todos los que vivimos en Moreno.

Que dicho evento cuenta con la participación activa de productores locales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA -, organizaciones como, la Cooperativa Argentina de Floricultores, la Asociación Argentina de Viveristas y otras vinculadas con el sector; Asimismo múltiples productores de actividades industriales asociadas a la actividad (sistema de riego, producción de macetas y otras relacionadas).

Que este evento se realiza en el marco de la divulgación de la Ley Provincial N° 14.310/11 que declara a nuestro partido de Moreno como "Capital Provincial del Plantín Floral".

Que atento a lo considerado y dada la importancia del evento "EXPOFLOR MORENO 2017", se estima procedente declarar al mismo de Interés Municipal,

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 inc. 17° del Decreto Ley – ley 6769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Municipal el evento "EXPOFLOR MORENO 2017", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre del corriente año en el predio de la playa de estacionamiento del Hipermercado Coto Moreno, ubicado en la Av. Victorica N° 598 entre las calles Reverendo Padre Arellano, Guatemala y Manuel de Sarratea, Localidad y Partido de Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía.

ARTICULO 5°.- Registrar, publicar, notificar, comunicar a la Contaduría Municipal y a la Administración General y Contaduría del - IMDEL -, cumplido archivar.

Decreto N° 1747/17

Moreno, 06/10/2017

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-193151-S-2017 y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a la "XVI Jornada Anual de Salud Mental, -Infancias, Inquietudes en juego" la cual se realizará el día 1° de Noviembre del corriente año, en el horario de 8.30 a 16.00, en el Conservatorio Municipal sito en el Predio del Complejo Nuevo Moreno Antiguo de este Municipio.

Que el encuentro en cuestión convoca profesionales del campo de la salud mental, salud, acción social, educación y del ámbito judicial, en donde compartirán experiencias de trabajo.

Que atento a su importancia se considera procedente su declaración de interés municipal, como así también autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización en el distrito.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal a la "XVI Jornada Anual de Salud Mental, -Infancias, Inquietudes en juego" la cual se realizará el día 1° de Noviembre del corriente año, en el horario de 8.30 a 16.00 horas, en el Conservatorio Municipal sito en el Predio del Complejo Nuevo Moreno Antiguo de este Municipio.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Decreto N° 1758/17

Moreno, 11/10/2017

Visto

Las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para prorrogar los plazos y vencimientos establecidos para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal N° 5.662/16 T.O. Año 2017; y

Considerando

Que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento con las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario estimular en los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento con sus Obligaciones Fiscales para con el Municipio esta conducta.

Que de acuerdo a lo mencionado up supra, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada del ajuste anual 2017 por la Tasa por Servicios de Inspecciones de Seguridad e Higiene, previstas en el Decreto N° 73/2017 para el día 13 de Noviembre de 2017.

Que además, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento del pago del ajuste anual 2017 por la Tasa por Servicios de Inspecciones de Seguridad e Higiene, previstas en el Decreto N° 73/2017 para el día 15 de Diciembre de 2017.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108vo. Inciso 17° del Decreto 6769/58, y la Ordenanza Fiscal N° 5.662/16 T.O. Año 2017.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada del ajuste anual 2017 por la Tasa por Servicios de Inspecciones de Seguridad e Higiene, correspondientes al Ejercicio 2017 hasta el día 15 de Diciembre de 2017, para los Comercios constituidos como Cadenas Comerciales (000001), y aquellos contribuyentes incluidos en el Artículo 157° inc. a) que NO están encuadrados como: Industrias, Distribución y Venta Mayorista de productos en gral (rubros 611050 al 619108), Hipermercados (624412) y Venta de vehículos automotores nuevos (624268) y Venta de vehículos automotores nuevos por concesionarios oficiales (624269).-

ARTICULO 2°.- Prorrogase la fecha de vencimiento del pago del ajuste anual 2017 por la Tasa por Servicios de Inspecciones de Seguridad e Higiene, correspondientes al Ejercicio 2017 hasta el día 28 de Diciembre de 2017, para los Comercios constituidos como Cadenas Comerciales (000001), y aquellos contribuyentes incluidos en el Artículo 157° inc. a) que NO están encuadrados como: Industrias, Distribución y Venta Mayorista de productos en gral (rubros 611050 al 619108), Hipermercados (624412) y Venta de vehículos automotores nuevos (624268) y Venta de vehículos automotores nuevos por concesionarios oficiales (624269).-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

Decreto N° 1765/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/10/2017

Adjudíquese el Concurso de Precios 51/17 (2do. llamado), realizado para contratar el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos, cadavéricos y líquidos radiológicos, solicitada por la Secretaría de Salud, a la única oferta correspondiente a la firma "SOMA S.A." (N° 2294), con domicilio en la calle Austria Norte N° 1137 de Tigre (Parque

Industrial Tigre).

Decreto N° 1786/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/10/2017

Adjudíquese la contratación directa N° 20/2017, en los términos del Artículo 156 Inciso 1°) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma COMPUBECCAR S.A. (1926), con domicilio en la calle Luis García N° 1020, de la ciudad de Tigre, para la prestación del servicio mensual por TRES (3) meses del mantenimiento correctivo de software aplicativo instalado en este Municipio.

Decreto N° 1787/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/10/2017

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 52/17 (2do. llamado), realizado para contratar la adquisición de Mts³ de Oxígeno Gaseoso Medicinal, en tubos de 6 Mts³, a la única oferta presente correspondiente a la firma "GASES COMPRIMIDOS S.A." (N° 1-535), con domicilio en la calle Luis María Drago N° 6245 de la Ciudad de Munro, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1816/17

Moreno, 19/10/2017

Visto

La situación planteada con motivo de las próximas Elecciones Generales Nacionales y Provinciales a realizarse el día 22 de Octubre de 2017 y lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones para el "Otorgamiento de la Concesión de la Prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de pasajeros por automotor de Jurisdicción Comunal en el Partido de Moreno", que fuera adjudicado mediante Ordenanza 5.702/16, y

Considerando

Que resulta de vital importancia para los argentinos poder expresar a través del voto nuestro compromiso democrático.

Que debe tenerse presente que el domingo 22 de Octubre de 2017 se realizarán las elecciones generales sobre cargos legislativos del Parlamento Nacional y Provincial y elección de renovación de Concejales y Consejeros Escolares Municipales.

Que asimismo es prioridad para este Municipio poner al servicio de los ciudadanos toda esa infraestructura logística tendiente a garantizar la mayor participación de los mismos en los actos comiciales identificados, como así también contar con servicios eficientes de transporte de la fecha indicada.

Que resulta una obligación del estado garantizar el servicio público de transporte, toda vez que es el medio utilizado por gran parte de la población del distrito para su traslado a los lugares de votación.

Que esa responsabilidad adquiere mayor relevancia en distritos con grandes extensiones territoriales como el nuestro.

Que deviene obligatorio para las autoridades municipales realizar todas las medidas a su alcance para brindar a los ciudadanos los servicios necesarios a efectos de permitir el ejercicio pleno de sus derechos electorales.

Que mediante Ordenanza 5.702/16, promulgada por Decreto 3809 del 29 de diciembre de 2016, se adjudicó la concesión del servicio Público de Transporte Colectivo de pasajeros por automotor de Jurisdicción Comunal en el Partido de Moreno, a la empresa Transporte La Perlita S.A.

Que el pliego que rige la prestación, en su artículo 26°, establece como obligación del concesionario "prestar servicio sobre los recorridos establecidos y adjudicados, para garantizar el transporte en los actos electorarios, tanto Nacionales, Provinciales como Locales".

Que estos servicios deberán prestar en todos los actos electorarios, donde el voto resulte obligatorio, cabe decir que ello incluye las elecciones generales nacionales y provinciales.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inciso 17° del Decreto- Ley

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ordénese el compromiso democrático de realizar todas las acciones tendientes para que los ciudadanos emitan sus sufragios en las próximas elecciones Generales Nacionales y Provinciales llamadas por la normativa legal vigente para el 22 de Octubre de 2.017. Sin perjuicio de la obligatoriedad del voto, por la presente se entiende se pondrán los mecanismos estatales locales al servicio de los ciudadanos para garantizar que los mismos puedan concurrir a expresarse libremente, como aporte concreto a la voluntad democrática.

ARTICULO 2°: Se deberá poner a disposición de la población y hacer uso de la infraestructura edilicia, de movilidad y de comunicaciones como así también a afectar al personal necesario, para toda la tarea logística que se brindara a los ciudadanos del Municipio de Moreno durante todo el día del acto comicial.

ARTICULO 3°: Establézcase con la empresa de Transporte La Perlita, cuya titularidad de los "pisos" le fuera conferida mediante Ordenanza 5.702/16, promulgada por Decreto 3809 del 29/12/2016, la gratuidad del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los servicios prestados entre las 06:00 y las 20:00 horas del día 22 de octubre de 2.017.

ARTICULO 4°: Los servicios a los que se hace referencia en el artículo anterior deberán estar debida y claramente identificados a estos efectos la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Local será la encargada de facilitar a la empresa los carteles correspondientes.

ARTICULO 5°: La Subsecretaria de Tránsito y Transporte Local será la Autoridad de Aplicación del presente.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 7°: Regístrese, notifíquese; cumplido, archívese.-

Decreto N° 1819/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/10/2017

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 53/17, realizado para contratar la provisión de Bolsas de Residuos Negras, solicitada por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano a la oferta N° 02 de la firma "QUIFRAN S.A. (1-4231)", con domicilio en la calle Juncal N° 474, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1829/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/10/2017

Adjudíquese la Licitación Privada N° 39/17, realizada para contratar la adquisición de "materiales de construcción", en el marco del Programa integral de seguridad vial, a la firma ARON RABE E HIJOS S.A.

Decreto N° 1830/17

Moreno, 24/10/2017

Visto

El Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Moreno; y

Considerando

Que el mismo establece, en su Artículo N° 136, el "Día del Trabajador Municipal de Moreno" que se conmemora el día 08 de noviembre, resultando ese día no laborable.-

Que en consecuencia corresponde dar cumplimiento a lo allí establecido mediante el dictado del Acto administrativo de rigor.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el asueto administrativo para el personal el día miércoles 8 de noviembre del corriente año, en el que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.-

ARTICULO 2°.- Facúltese a las señoras Secretarías y señores Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer guardias en sus respectivas áreas, a los fines de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Decreto N° 1844/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2017

Adjudíquese la contratación directa en los términos del Artículo 156 Inciso 10º) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma EMFACO S.A (3286), con domicilio en la avenida del Libertador N° 1291, del partido de Moreno, para la provisión de combustible (GAS-OIL EURO DIESEL y NAFTA ESPECIAL 8000), para ser utilizados en vehículos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social.

Decreto N° 1845/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2017

Adjudíquese la contratación directa en los términos del Artículo 156 Inciso 10º) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma EMFACO S.A (3286), con domicilio en la avenida del Libertador N° 1291, del partido de Moreno, para la provisión de combustible (GAS-OIL EURO DIESEL, NAFTA SUPER 5000 Y NAFTA ESPECIAL – ENERGY 8000), solicitados por la Secretaría de Educación Cultura y Deportes.

Decreto N° 1846/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2017

Adjudíquese la contratación directa en los términos del Artículo 156 Inciso 10º) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma EMFACO S.A (3286), con domicilio en la avenida del Libertador N° 1291, del partido de Moreno, para la provisión de combustible (GAS-OIL EURO DIESEL y NAFTA SUPER 5000), para ser utilizados en vehículos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social.

Decreto N° 1847/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2017

Adjudíquese la contratación directa en los términos del Artículo 156 Inciso 10º) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma EMFACO S.A (3286), con domicilio en la avenida del Libertador N° 1291, del partido de Moreno, para la provisión de combustible (GAS-OIL EURO DIESEL Y NAFTA SUPER 5000), para ser utilizado en Móviles de Patrulla, Coordinación de Programa Guarda Parque y Grupo Electrónico del Centro de Monitoreo, correspondientes a la Secretaría de Seguridad.

Decreto N° 1848/17

Moreno, 30/10/2017

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-195095-S-2017; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al encuentro denominado "Patatas Arriba", a realizarse el próximo 11 de noviembre en la Plaza Mariano Moreno en el horario comprendido entre las 10 y 16 horas.

Que el mencionado encuentro tiene como finalidad que la comunidad adopte una mirada diferente y más humanizada de la enfermedad mental y el estigma social que asocia al padecimiento de dicha enfermedad con la peligrosidad y necesidad de encierro.

Que en el marco de la defensa de esos derechos y concientizar sobre la segregación que sufren, el Centro de Día Municipal de la Dirección General de Salud Mental "Espejos Cruzados" utiliza mediante dispositivos grupales la herramienta del arte como estrategia para restablecer el lazo social, por lo cual ese día se desarrollarán distintas actividades grupales: danza integradora, canto, exposición plástica, una radio abierta y una caminata por los derechos y una asamblea entre usuarios, familiares, profesionales y vecinos.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL al encuentro denominado "Patatas Arriba", a realizarse el próximo 11 de noviembre en la Plaza Mariano Moreno en el horario comprendido entre las 10 y 16 horas.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Decreto N° 1849/17

Moreno, 30/10/2017

Visto

La Ordenanza N° 5810, dictada el día 26 de Julio de 2017, y promulgada por Decreto Municipal N° 1417, dictado el día 28 de Julio de 2017; y

Considerando

Que mediante el instrumento de referencia el Honorable Concejo Deliberante suprimió el primer párrafo del artículo 11°, inciso h), de la Ordenanza N° 553/2000, modificado mediante Ordenanza N° 1108/2001, en el cual se disponía la administración del conjunto edilicio del primitivo Hospital Municipal "Mariano y Luciano de la Vega" por parte del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" – I.D.U.A.R.

Que en su artículo segundo dispone que la administración del conjunto edilicio citado precedentemente estará a cargo del Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud.

Que el Municipio suscribió un Convenio con la empresa Coto Central Integral de Comercialización S.A., en el que dicha empresa, mediante lo recaudado por la campaña "Done su Vuelto", contratará la obra de construcción de consultorios externos hospitalarios en el conjunto edilicio del primitivo hospital Municipal "Mariano y Luciano de la Vega".

Que asimismo, el I.D.U.A.R., actual administrador del predio en cuestión, tiene un conocimiento profundo del complejo y cuenta con personal idóneo para acompañar la obra civil a llevarse a cabo, por tratarse de sus funciones específicas resultando apropiado que sea el interlocutor inmediato y directo con los contratistas, hasta la recepción definitiva de la obra.

Que el dictado del presente no implica contradicción ni modificación alguna respecto a la norma original, sino que responde a cuestiones de organización de la gestión.

Que el dictado del presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 108, inc. 3° y 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reglaméntese en los términos del presente la Ordenanza N° 5810, dictada el día 26 de Julio de 2017.

ARTICULO 2°.- A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza citada en el artículo precedente, se establece que la administración del conjunto edilicio del primitivo Hospital Municipal "Mariano y Luciano de la Vega", delimitado por las calles Avenida del Libertador, Molina Campos (Ex Güemes), Nemesio Álvarez y la continuación de Padre Arellano en una línea imaginaria entre Nemesio Álvarez y Avenida del Libertador, continuará, provisoriamente, bajo la administración del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" – I.D.U.A.R., hasta tanto se realice la recepción definitiva de las obras civiles ejecutadas por la empresa Coto Central Integral de Comercialización S.A. para la construcción de consultorios externos en dicho predio. Una vez concluido dicho proceso, el Departamento Ejecutivo dispondrá la fecha de traspaso del citado conjunto edilicio estableciendo la metodología y los plazos correspondientes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Economía y Salud.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.-

Decreto N° 1875/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/10/2017

Adjudíquese la contratación directa en los términos del Artículo 156 Inciso 10°) de la Ley Orgánica Municipal, a la firma EMFACO S.A (3286), con domicilio en la avenida del Libertador N° 1291, del partido de Moreno, para la provisión de combustible (GAS-OIL EURO DIESEL Y NAFTA ESPECIAL – ENERGY 8000), solicitados por la Secretaría de Educación Cultural y Deportes.

Decreto N° 1884/17

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/10/2017

Declárase de Interés Municipal a la "II Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la República Argentina", que se llevará a cabo los días 02 y 03 de Noviembre del año 2017, en la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

Decreto N° 1885/17

Moreno, 31/10/2017

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-186396-S-2017; y

Considerando

Que en las mismas se solicita se declaren de Interés Municipal a las actividades que se desarrollarán en el mes de Noviembre de 2017, en el marco de conmemorar "El mes de la Inclusión Social".

Que durante la semana del 6 hasta el 10 de noviembre se realizarán en las distintas actividades, cuyo objetivo central será apelar a la sensibilidad de la comunidad en general respecto de la inclusión e integración de las personas con discapacidad.

Que a fs. 5 toma intervención la Contaduría Municipal, en cumplimiento con el art. 187° inciso 6° de la LOM, no teniendo observaciones que realizar.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES MUNICIPAL las actividades que se desarrollarán en el mes de Noviembre de 2017, en el marco de conmemorar "El mes de la Inclusión Social".

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan de las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000- Secretaria de Desarrollo Social –Fuente de Financiamiento: 1.3.2 Origen Provincial- Cat. Programática: 29.01- Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales – Objetos del Gatos: 5.1.4.01 Subsidios a personas en alimento (para refrigerio) 3.5.3 imprenta, publicaciones y reproducciones 2.3.1 papel de escritorio y cartón.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4057/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

La petición realizada por la Unión de Comerciantes, Empresarios, Profesionales e Industriales de Moreno Este, dónde manifiestan gran preocupación, por los vendedores ambulantes, algunos formalmente establecidos, otros "golondrinas", o "estacionales", les originan serios problemas y agravan la situación de los comerciantes legalmente establecidos; y

Considerando

QUE los comerciantes legalmente establecidos, tributan con sus obligaciones correspondientes, y padecen una competencia desleal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4057/17

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, un pedido de informe pormenorizado, de qué forma interviene para ejercer el control correspondiente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCÍA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4058/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.304/17, donde los vecinos de los Barrios: Luchetti, Indianápolis, Maravilla del Oeste y Agua de Oro, de las localidades de General Rodríguez y Francisco Álvarez, solicitan restitución de la parada línea 39 de la Empresa La Perlita, que fue removida Barrio Luchetti; y

Considerando

QUE los vecinos, están siendo perjudicados, con estas nuevas paradas, de la línea, las cuales, fueron ubicadas en las zonas más peligrosas del barrio, sin iluminación, descampados y calles de tierra.

QUE las consecuencias, son cada vez más graves con respecto a la seguridad de todos aquellos, que tienen esta línea como único medio de transporte para realizar sus actividades cotidianas.

QUE los hechos de inseguridad, son el mayor temor, ya que la nueva parada, se encuentra a cuatro cuadras, de las calles iluminadas y más transitadas del barrio.

QUE con estos cambios, personas mayores, adolescentes, que van a la universidad y quienes trabajan, se encuentran vulnerables, para aquellos que aprovechan, la ubicación, poco transitable y oscura, de la nueva parada para delinquir.

QUE la parada que era utilizada anteriormente, en la calle Las Acacias, estaba en mejores condiciones, iluminada y más transitable.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4058/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, según del área que corresponda, la evaluación correspondiente, para la restitución de la parada en la calle Las Acacias, del Barrio Luchetti, como en Maravillas del Oeste.

ARTICULO 2°: Se requiere informe de la Empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros La Perlita S.A., respecto del actual trazado del recorrido N° 39. De haberse alterado el recorrido original, se informe razones y fundamentos de la modificación como así también la autorización municipal que así faculta.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Resolución N° 4059/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.383/17, donde solicitan ampliación de recorrido N° 7, Barrio San Carlos, Empresa La Perlita; y

Considerando

QUE en el Barrio se encuentra un Polideportivo, que tiene una extensión de más de 40 mts, abarcando casi la mitad del corredor costero (Arroyos de las Catonas), donde se dividen varios barrios San Carlos, San Carlos II, Satélite II, Juan Domingo Perón, Santa Elena, Evita Obrera, Aberasturi, La Victoria e Indaburu.

QUE en este Centro Recreativo, se dan distintos cursos, talleres de capacitación deportiva, muchos en horario nocturno a los cuales acceden personas que no son del barrio y participan de los mismos llegando de localidades aledañas.

QUE este lugar tiene un desarrollo deportivo, recreativo y social durante todos los días e inclusive los fines de semana y feriados, de mayor flujo de personas que se acercan por las actividades que tiene dicho predio.

QUE el tema de seguridad, es otro aspecto importante a tener en cuenta, ya que quienes asisten se ven limitados a participar, por los distintos hechos delictivos, que son ocasionados, se han encontrado distintos objetos, como billeteras, mochilas, bolsos y documentaciones de robos desechados en las inmediaciones.

QUE el pedido de los vecinos se extiende en el recorrido N° 7 San Carlos, que termina en Esteban Echeverría, esquina Corredor Costero y se solicita Anexo I, que continúe por el Corredor 200 mts., hasta la calle de la entrada y frente al polideportivo, calle 8 de Septiembre, para retomar y realizar igual regreso.

QUE esta ampliación en el recorrido del colectivo, permitiría que los vecinos sigan desarrollando sus actividades, y no se vean limitados, por los hechos de inseguridad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4059/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo según el área que corresponda, requiera informe u/o dictamen técnico de la Empresa prestataria La Perlita S.A., respecto la evaluación sobre la problemática y necesidad de ampliar el recorrido, ramal N° 7, La Perlita B° San Carlos.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4060/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.380/17, donde solicitan implementar, ampliar un recorrido, en el Barrio La Porteña (Parcela Rural 63); y

Considerando

QUE a partir de la compra por parte del presente Gobierno Municipal, de la Parcela Rural 63, en donde se realizan tareas en el marco del Proyecto de consolidación Urbano y Dominial, que beneficia a unas 300 familias asentadas en dicha parcela.

QUE de los colectivos existentes, en la zona, se verifica que la población debe recorrer un mínimo de 400 metros y un máximo de un kilómetro, para acceder al recorrido N° 30 Rififi de la Empresa La Perlita, que es el más próximo a su vivienda.

QUE se puede verificar que los barrios Cascallares II y La Porteña, no cuentan con recorrido de colectivo, a pesar de que en la actualidad la población residente en dichos barrios ha aumentado.

QUE estudiando las propuestas brindadas por los vecinos del barrio, se observó la más adecuada, como propuesta N°2 (foja 6), extender el recorrido de la Empresa La Perlita N° 32 – Frigorífico Mariano Moreno:

IDA desde Lavoisier, Koch hasta el camino de la Ribera del Río Reconquista, hasta Avenida de la Argentinidad, llegando hasta el Tiziano.

VUELTA Avenida de la Argentinidad, Camino de la Ribera, Koch y Lavoisier, donde retoma el trayecto hasta la estación de Moreno.

QUE este recorrido no solo llega a Moreno, sino que también los vincula con los centros educativos y de salud. Esta opción permitirá solucionar el problema de accesibilidad y movilidad a más de 300 familias de la zona.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4060/17

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, requiera informe u/o dictamen técnico de la Empresa prestataria La Perlita S.A, respecto a la ampliación del recorrido N° 32. Incorporado el recorrido propuesto por los vecinos B° La Porteña.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIO INES ISOLA

MARCELO GARCÍA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 13/10/17.

Resolución N° 4061/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.397/17, donde solicitan, ampliación de recorrido N° 21 de la Empresa La Perlita, vecinos Villa Malaver; y

Considerando

QUE según la Empresa La Perlita, dicho recorrido actualmente incumplido, figura en la página web, de la Empresa con el siguiente itinerario: salida estación Moreno-dársena II, - España – Pte. Gaona – Ruta 23 – Atalaya – Davaine – Gutiérrez – Clemente O´nelli – Ecuador – Gral. Pinto – Gutiérrez – Pitágoras – Gálvez – Andinos – Cruce Castelar – Ruta 23 – Pirovano –

Larreta – Einstein – San Emilio – Stefani – Namuncurá – Larreta – Pirovano – Echeverría – A. Argentinidad – Galvez - Cervantes.

QUE los vecinos deben caminar hasta 40 cuadras, con niños, solo para llegar a ruta 23 y poder conectarse con las líneas de transporte.

QUE afecta a todos los usuarios, pero quienes se ven más vulnerables, son las personas mayores y aquellas con capacidades diferentes.

QUE sería de gran beneficio, agregar al recorrido, las cuadras necesarias para que llegue a Isla Morenito por la calle Gral. Pinto y su continuación Eiras.

QUE actualmente la Empresa dejó de circular por las escasas cuadras, de Gral. Pinto, argumentando el cambio por las malas condiciones en que se encuentran las calles.

QUE ampliar el recorrido, del interno 21, hasta Isla Morenito, facilitaría el transporte de numerosas familias, que se encuentran alejadas de la arteria principal Ruta 23, la mayoría de los vecinos no cuenta con transporte propio y sus niveles de ingreso no les permite contratar servicio de remis.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4061/17

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, requiera informe o dictamen técnico de la empresa prestataria La Perlita S.A, respecto a la extensión del recorrido N° 21 para que se prolongue por las calles Gral. Pinto y su continuación Eiras.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIO INES ISOLA

MARCELO GARCÍA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 13/10/17.

Resolución N° 4062/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.411/17, donde solicita, extensión del recorrido N° 30, de la Empresa La Perlita; y

Considerando

QUE dicha problemática ha sido tratada con el Expediente H.C.D. N° 31653/15, en la Sesión Ordinaria, del 13/05/15, Orden del Día N° 005/15.

QUE el mismo tiene Resolución N° 3833/15, la cual designa la incorporación de la extensión del recorrido en el armado del nuevo pliego de Transporte Público.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4062/17

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, requiera informe u/o dictamen técnico de la empresa prestataria La Perlita S.A, respecto la extensión del recorrido N° 30, para facilitar el traslado de los alumnos de la ESB N° 166, ubicado actualmente en el Barrio Carrasco, ubicado en las calles San Juan y Padre Fahy.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIO INES ISOLA

MARCELO GARCÍA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 13/10/17.

Visto

El Expediente H.C.D N° 32.392/17, donde solicita normalizar recorrido, colectivo N° 4 y 36 (Paso del Rey), Empresa La Perlita; y

Considerando

QUE los usuarios de la línea, denuncian el mal desarrollo del servicio, por cambios en el recorrido, alejando a la mayoría de los vecinos del barrio, de sus paradas originales.

QUE el recorrido del ramal 4, se redujo hasta el Carrefour, cuando anteriormente, llegaba hasta puente Gnecco.

QUE el recorrido del ramal 36, desde Moreno hasta Las Catonas, fue reducido hasta Galileo Galilei y José Ingeniero.

QUE se espera mejoras en los servicios, con respecto a la necesidad de unidades en buen estado con pisos bajos para discapacitados y ancianos.

QUE implementar mejoras en las paradas y refugios donde se espera, también es de suma importancia, ya que muchas veces por falta de frecuencia, se espera hasta 40 minutos cada servicio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4063/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, requiera informe u/o dictamen técnico de la Empresa prestataria La Perlita S.A., respecto del actual trazado de recorrido N° 4 y 36. De haberse alterado el recorrido original, se informe razones y fundamentos de la modificación como así también la autorización municipal que así lo faculte.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.405/17, donde solicitan reforzar recorrido N° 20, Empresa La Perlita, en los Barrios Haras I, II, III, IV, V, VI, B° Las Catalinas y Santa Brígida (Trujuy); y

Considerando

QUE la Zona de Trujuy, aumentó demográficamente, en estos últimos años y la cantidad de colectivos sigue siendo la misma.

QUE la Perlita, tiene dos ramales que entran por Murillo línea 13 y 20, llegan a Moreno centro, pero cuando salen de la terminal de Santa Brígida, el transporte se llena y eso provoca que en las paradas siguientes, la gente no puede subir, y quienes viajan, vayan en pésimas condiciones, que ponen en riesgo la seguridad de los pasajeros.

QUE por la escasa cantidad de colectivos, aumentan las personas y se hace cada vez mayor la demora, para el único medio que conecta Trujuy con Moreno.

QUE ampliar el recorrido de la línea N° 20, de la Perlita, por las calles Florencio Sánchez, hasta A. Argentina, salida a Watt y retomando por Puccini hasta Moctesuma, por Murillo y volviendo a su recorrido original, mejoraría la situación de los pasajeros del Barrio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4064/17

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo, según el área que corresponda, requiera informe u/o dictamen técnico de la empresa prestataria La Perlita S.A, respecto a los servicios mencionados, evaluando la posibilidad de una mayor frecuencia, implementando nuevas unidades, como así también el cambio de recorrido que proponen los vecinos como beneficio para el barrio.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIO INES ISOLA

MARCELO GARCÍA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 13/10/17.

Resolución N° 4067/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.519/17 S/Declaración de Interés Social, Cultural y Educativo, las actividades de la filial Moreno (SADE) Sociedad Argentina de Escritores; y

Considerando

Desde hace dos años se desarrolla estas importantes actividades que merecen ser reconocidas por su aporte a la literatura y a la cultura en general.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4067/17

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, Cultural y Educativo, las actividades de la filial Moreno (SADE) Sociedad Argentina de Escritores.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCÍA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4068/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

Los Expedientes H.C.D. N° 31.699/15, 32.159/16, 32.433/17 y 32.434/17, S/ temas varios; y

Considerando

QUE a los fines de lo solicitado se requiere el tratamiento de carácter resolutivo.

QUE para lograr economía administrativa y por similitud de los requerimientos se realiza el tratamiento en conjunto de los presentes Expedientes.

QUE atento a lo observado en los sumideros de intersección de las calles Ginés de La Quintana y Merlo, requiere el estudio de los equipos técnicos correspondientes.

QUE la solicitud de pavimento u asfalto de las arterias del barrio Las Flores conlleva a la intervención de los equipos técnicos correspondientes.

QUE en el mismo sentido la calle Shakespeare, deviene similar intervención.

QUE la problemática planteada por los vecinos del barrio Anderson, resulta un franco impedimento, para que vehículos y ambulancias accedan a la atención de las personas discapacitadas de forma franca y segura.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo velar por las condiciones de seguridad y equipamiento urbana en general, en todo el territorio de nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4068/17

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, realice la limpieza de los sumideros ubicados en:

Ginés de la Quintana esquina Merlo.-

ARTICULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio pormenorizado e intervengan en consecuencia sobre el pavimento e instalación de desagües pluviales de las siguientes calles:

Colon e/Ruta Provincial N°23 y Sargento Romero.

Demóstenes entre Ruta Provincial N°23 y Montgolfier.

ARTICULO 3°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización de reparación y obras de desagües pluviales de las siguientes calles:

Shakespeare entre las de Ruta Provincial N° 23 y Alfonsina Storni.

ARTICULO 4°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización de reparación integral, obras de desagües pluviales y limpieza de la siguiente calle:

El Teatro N° 10.775 en todo el tramo de la cuadra.

ARTICULO 5°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en los Artículos 1°,2°,3° y 4°; demanden.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4069/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

Que la similitud del requerimiento, se propone el tratamiento en conjunto de los Expedientes H.C.D. N°. 32.435/17 y 32.439/17, S/iluminación y arreglo de calles; y

Considerando

QUE el correcto funcionamiento del sistema lumínico en calles y avenidas, es una de las piezas principales para el correcto tránsito vehicular como peatonal por la noche o madrugada.

QUE la falta de iluminación genera, sectores de penumbra que dificultan el tránsito, ya que de existir obstáculos estos no son advertidos, pudiendo producir accidentes de variada magnitud.

QUE además la correcta iluminación, desalienta hechos delictivos, ya que la correcta visibilidad en hora de la noche, favorece el reconocimiento de situaciones en la vía pública, como así facilita el funcionamiento de las cámaras de seguridad urbana.

QUE también es de considerar, que tanto adultos mayores como niños y peatones en general, requieren de una correcta iluminación, visto el deterioro de muchas calles del Distrito, aún aquellas que no cuentan con pavimento, y que luego de lluvias poseen sectores anegados que deben ser advertidos para evitar accidentes en el desplazamiento nocturno.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las adecuadas condiciones del equipamiento lumínico, en busca de un

tránsito vehicular y peatonal seguro, en pos del mejoramiento de la infraestructura del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4069/17

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, realice un relevamiento de las luminarias y parque lumínico existente y/o faltante, en los sectores de las siguientes calles: French, en todo su trayecto hasta la calle Lavoisier (final recorrido 32 Empresa La Perlita) Bvard. Alcorta sur esquina 1° de Mayo.-

ARTICULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, instrumente los medios físicos para dar solución a la problemática requerida que el relevamiento solicitado en el Artículo precedente así lo requiera.-

ARTICULO 3°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 2° demande.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Directora general

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4070/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

Que la problemática se encuentra referida al estado del pavimento de la calle Belisario Roldan; y

Considerando

QUE a los fines administrativos, el requerimiento contará con un tratamiento resolutivo y no de ordenanza, a los efectos del tratamiento.

QUE el estado de la arteria se encuentra con gran cantidad de baches a lo largo del trayecto entre las calles Crisologo Larralde y la ex Ruta Nac. N° 7.

QUE la falta de mantenimiento preventivo y, el incorrecto escurrimiento de las aguas de lluvia generan el estancamiento de fluido, ocasionando posibles focos infecto-contagiosos.

QUE dicha arteria constituye una de las vías de comunicación fundamental entre la Autopista del Acceso Oeste y la ex Ruta Nac. N° 7, vinculando con mayor fluidez el sector sur de nuestro Distrito.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la infraestructura vial del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4070/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo realice un estudio y análisis de factibilidad para la reparación del pavimento en la siguiente calle:

Belisario Roldan entre las de Crisologo Larralde y la ex Ruta Nac. N° 7.

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 1° demande.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4071/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

Los reclamos presentados por los vecinos del Barrio Parque San Carlos; y

Considerando

QUE la solicitud de construcción de una plaza es requerida por los vecinos desde el año 2008, contando con un expediente tramitado ante el D.E.

QUE el reclamo fue realizado, es en virtud de contar con un espacio público consolidado para las más de 200 (doscientas), familias que allí viven.

QUE el predio se encuentra asignado a espacio público, debiendo realizar las obras necesarias para el desarrollo del barrio.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la infraestructura urbana del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4071/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y análisis de factibilidad para la construcción de una plaza en el sector determinado en el plano obrante a fs 11.-

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 1°, demande.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Resolución N° 4072/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

Que la solicitud planteada por un vecino en particular, se refiera a la apertura de una calle pública; y

Considerando

QUE la solicitud de apertura de la calle es requerida por el vecino desde el año 2011, contando con un Expediente tramitado ante el Departamento Ejecutivo.

QUE el reclamo fue realizado por medio de cartas documento y manifestando los motivos del mismo en el libro de quejas del Municipio.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la infraestructura vial, del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4072/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y análisis de factibilidad para la apertura física de la

calle General Conesa, entre las Av. Nemesio Alvarez y Diario la Nación, de la localidad de Francisco Alvarez.-

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 1°, demande.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Resolución N° 4073/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

Los Expedientes H.C.D. N° 32.466/17 Y 32.555/17, donde solicitan reductores de velocidad; y

Considerando

QUE el requerimiento del Expte. H.C.D. N° 32.466/17, por sus características conlleva el tratamiento resolutivo.

QUE la propuesta de colocación de reductores de velocidad, son de utilización en proximidades de escuelas, centros de atención de salud y otros que conllevan la necesidad de regular la velocidad de los automotores ante la presencia de gran cantidad de peatones.

QUE generalmente los sectores no cuentan con la señalética vial, indicando el cruce de peatones o de escolares, como así también las velocidades máximas, o la peligrosidad del sector.

QUE muchas calles, de traza secundaria frente a la realización de obras ven incrementado el flujo del tránsito vehicular, donde muchos automovilistas por desconocimiento transitan a alta velocidad.

QUE si bien la voluntad de los vecinos en aportar los elementos constructivos del sistema, es deber del Municipio el diseño, materialización y construcción de los reductores de velocidad.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones adecuadas para un tránsito vehicular y peatonal seguro, y el mejoramiento de la infraestructura vial en el Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4073/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un relevamiento de las ubicaciones que a continuación se detallan, en virtud de la colocación de reductores de velocidad:

México entre las de Bolivia y Paraguay

México entre las de Venezuela y Guatemala

México entre las de Martín Fierro y Paysandú

Gral. Pinto entre las de Ruta Pcial. N° 23 Y Don Bosco

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, instrumente los medios físicos para dar solución a la problemática requerida que el relevamiento solicitado en el Artículo precedente así lo requiera.-

ARTICULO 3°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 2° demande.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4074/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

La temática similar de los Expedientes H.C.D. N° 31.402/14; 32.436/17; 32.438/17; 32.440/17; 32.441/17 y 32.451/17 donde solicitan reparación de boca tormenta en B° del Cañón; y

Considerando

QUE a los fines de relevamiento y ejecución de lo solicitado se requiere de la dinámica administrativa, por lo cual el tratamiento de los mismos lleva el carácter resolutivo.

QUE atento a lo observado en el sumidero de la intersección de Bvard. Pte. J. D. Perón y Del Cañón, requiere el estudio de los equipos técnicos Municipales.

QUE la solicitud realizada por vecinos de Paso del Rey, deberá realizarse un relevamiento integral a los fines de dar las soluciones a la traza de calles como de instalaciones pluviales y del equipamiento vial, correspondiente.

QUE en el mismo sentido la intersección de Alcorta y 1° de Mayo, como la calle Matheu, en Moreno Sur, deviene similar intervención.

QUE de hecho la problemática de infraestructura no escapa a los clubes Culturales y Deportivos, siendo la traza circundante, un impedimento franco, para que niños y familiares accedan a sus instalaciones de forma franca y segura.

QUE en línea con la problemática planteada, vecinos del Barrio de Cortejarena advierten el mal estado de las calles y el deterioro por el trabajo de equipos viales en la zona, aportando datos de Expedientes iniciado en el D.E.

QUE es deber de este Honorable cuerpo velar por las condiciones de seguridad y equipamiento urbano en general, en todo el territorio de nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sancionan la siguiente:

RESOLUCIÓN N°4074/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice la evaluación, y la reparación del sumidero ubicado en:

Bvard. Pte. Juan D. Perón esquina Del Cañón.

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio pormenorizado e intervenga en consecuencia sobre la infraestructura, limpieza y equipamiento urbano de las siguientes calles:

Deán Funes esquina Int. Gnecco

Deán Funes entre las de Int. Gnecco y José Ingenieros

José Ingenieros esquina Segundo Sombra

Quilmes, entre las de José Ingenieros e Int. Gnecco

ARTICULO 3°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización del bacheo y obras de desagüe pluvial de la siguiente calle: Matheu, entre las de Bvard. Pte. Juan D. Perón y Dr. Vera

ARTICULO 4°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para la realización del bacheo y obras de desagüe pluvial de la siguiente calle:

Bvard. Alcorta Sur esquina 1° de Mayo

ARTICULO 5°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación para realización de la nivelación, consolidación y obras de desagüe pluvial de las siguientes calles:

Dr. Ginés de la Quintana, entre las de 2 de Abril y Guillermo Marconi

Rosario, entre las de 2 de Abril y Guillermo Marconi

Calle Marconi, entre las de Dr. Ginés de la Quintana y Rosario

Joaquín V. González, entre las de Shakespeare y Bernard Shaw

ARTICULO 6°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y evaluación de las calles del barrio Cortejarena, enmarcadas en el Expediente D.E. N° 190.388, presentado con fecha 29/05/2017, para la realización de las obras que el mencionado estudio en base al Expediente ya iniciado requiera.

ARTICULO 7°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en los Artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5° y 6°, demanden.-

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Directora general

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4076/17

Moreno, 26/07/2017

Visto

El Expte. H.C.D. N° 32.432/17 donde solicita empedrado y perfilado de calle en B° Villa Herrero; y

Considerando

QUE los requerimientos presentados por los vecinos requieren pronta atención ante las dificultades que someten al común denominador de la población.

QUE en las arterias de carácter barrial, se han formado baches de importante dimensión y profundidad, impidiendo el normal tránsito vehicular y peatonal.

QUE a los fines de evitar mayores deterioros de la calzada, se solicita la pronta restitución de la calzada a su estado original.

QUE los días de lluvia, el acceso a vecinos se ve afectado por el mal estado de las calles, prolongándose esta situación en el tiempo, atento al deficiente escurrimiento de las aguas.

QUE la falta de canalizaciones y cruces de calle, ocasiona que las aguas escurren con lentitud y general anegamientos de grandes sectores

QUE la intervención de equipos viales, es necesaria a fin de restablecer los perfiles de las calzadas, para lograr el correcto escurrimiento, mejorando las condiciones de conservación.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la infraestructura vial, del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4076/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo realice un estudio y análisis de factibilidad para la reparación integral de las calzadas, realización de encasotado, colocación de caños de cruce, incluido los desagües pluviales de las siguientes calles:

Padre Ansaldo entre Irigoyen y Alberdi

Padre Ansaldo entre Saavedra y Martínez Melo

Llambin entre Irigoyen y Alberdi

Scheffelly entre Saavedra y Martínez Melo

Castelli entre Martínez Melo y Av. Pte. Perón

Matheu entre Av. Pte. Perón Marcos Paz

Marcos Paz entre Azcuénaga y Diagonal del Cañón

Ayacucho entre Irigoyen y Martínez Melo

Monsegur entre Irigoyen y Av. Pte. Perón

Monsegur entre Irigoyen y Rafael

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 1° demande.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE JULIO DE 2017.-

MARIA INES ISOLA

MARCELO GARCIA

Directora General

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4078/17

Moreno, 23/08/2017

Visto

La solicitud de colocación de semáforos en la intersección de Colectora Gaona y Av. Victorica; y

Considerando

QUE lo manifestado en las fojas del Expediente, solo refleja la problemática a la cual se ven sometidos cientos de automovilistas, en horarios específicos.

QUE la presencia de agentes de tránsito, parecen atenuar las consecuencias, sin embargo son superados por la gran afluencia de automóviles y todo tipo de vehículos.

QUE la problemática por su magnitud debe ser tratada interdisciplinariamente, para asegurar resultados en equipo y personal que logren mitigar definitivamente el problema vehicular en dicha intersección.

QUE se debe brindar una solución a uno de los accesos a la ciudad más importantes, en forma sustentable en el tiempo, tanto técnica como económicamente, ya que las demoras causan evidentes perjuicios a quienes por allí pretenden ingresar al casco urbano.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la infraestructura vial, del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4078/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y análisis de factibilidad para la implementación de un sistema de control y distribución de tránsito vehicular en la intersección de Colectora Gaona y Av. Victorica, a fin de distribuir el flujo vehicular que accede a la ciudad en forma eficiente.-

ARTICULO 2°: Coordinase con los estamentos Nacionales y Provinciales, a fin de solucionar la problemática y aquellas tareas inherentes que el estudio solicitado en el Artículo 1°, y correspondan al Municipio, serán imputadas a la partida presupuestaria del Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Visto

La solicitud de colocación de juegos inclusivos en plazas de nuestro distrito; y

Considerando

QUE la intención del proyecto, es la de generar espacios verdes públicos sin barreras arquitectónicas, y de franco acceso a personas con capacidades físicas reducidas.

QUE en el proyecto no solo se proponen espacios integradores, con una amplia visión a múltiples patologías o cuidados especiales según cada caso.

QUE dicha solicitud, requiere la intervención de equipos interdisciplinarios y la provisión del equipamiento urbano específico, contando con la información para su uso, equipo e infraestructura de apoyo correspondiente.

QUE dicha solicitud, implica una erogación a la comuna, la cual en muchas oportunidades no se encuentra al alcance del erario público, debiendo así participar a aquellas Instituciones y Empresas para brindar su apoyo.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones adecuadas para el mejoramiento de la infraestructura del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4080/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un estudio y análisis de factibilidad para la implementación de equipamiento en plazas tendiente a generar espacios integradores para personas con capacidades físicas y/o mentales reducidas.-

ARTICULO 2°: Podrá participar a Empresas e Instituciones que tengan la posibilidad de participar en dicho emprendimiento, y aquellas tareas inherentes que el estudio solicitado en el Artículo 1° devengan y correspondan al Municipio, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio 2017.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Visto

El Expediente H.C.D. N° 31.273/14, donde Solicita reparación de la calle Aristóbulo del Valle de Moreno; y

Considerando

QUE obra nota al secretario de Obras y Servicios Públicos manifestado la problemática del sector, e inspeccionada el área pudo constatar el zanjeo determinado en el plano adjunto a fs. 5 del Expediente N° 31.273/14.

QUE así mismo y en una recorrida en el sector delimitado en el plano de fs. 5, se observó la carencia de sumideros, y en entrevista con vecinos se verifico el escurrimiento del agua de lluvia por la calle 1° de Mayo con destino a C.M. Joly.

QUE no se observa gran presencia de sumideros en el sector, por lo cual, y de acuerdo a lo manifestado por vecinos, las aguas de lluvia demoran en su escurrimiento originando algunos sectores anegados.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las adecuadas condiciones del equipamiento pluvial de casco urbano, en pos del mejoramiento de la infraestructura del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4081/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, realice un realice un realice un relevamiento de los sumideros y estudio del escurrimiento de las aguas de lluvia, realizando las obras necesarias, en los sectores de las siguientes calles:

Gral. Paz intersección Aristóbulo del Valle

Gral. Paz intersección Leandro N. Alem

Gral. Paz intersección Coleta Palacios

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, instrumente los medios físicos para dar solución a la problemática requerida que el relevamiento solicitado en el Artículo precedente así lo requiera.-

ARTICULO 3°: Impútese a la partida presupuestaria del ejercicio 2017, los gastos que las obras requeridas en el Artículo 2° demande.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4082/17

Moreno, 23/08/2017

Visto

La solicitud de realización y construcción de un Polideportivo Municipal en la Localidad de Francisco Álvarez; y

Considerando

QUE el requerimiento contenido, brindaría un espacio para la práctica deportiva, como así un punto de encuentro para los vecinos de la localidad.

QUE el acceso a prácticas deportivas genera un espacio de contención, fomentando un estilo de vida sano, creando una importante barrera contra el flagelo de las adicciones.

QUE la ubicación, cuenta con medios de transporte, lo cual facilita su accesibilidad.

QUE a los efectos de dictar norma al respecto, será requerida más información, a los efectos de emitir opinión y regla fundada.

QUE es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones para el mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4082/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, por medio de las áreas técnicas los siguientes requerimientos:

- Informe si el predio ubicado en la intersección de la Avda. Gral. San Martín (Ex ruta Prov. N° 7) y la calle Moctezuma, de la localidad de Francisco Álvarez, corresponde a la Nomenclatura Catastral siguiente: Circunscripción: IV, Sección A; Fracción: II
- Confirme si dicho predio pertenece al Dominio de la Municipalidad de Moreno
- Envíe a este Honorable Cuerpo, planos, medidas, superficies, linderos y restricciones al dominio, en caso de poseerlas
- Si el predio, tiene asignado un uso, tanto como espacio verde, equipamiento urbano u otros, especificando y fundando el motivo del mismo
- Datos urbanísticos y nomenclador de usos específicos
- Niveles, afectación de cota por medio de Hidráulica de la Provincia, o Vialidad Provincial
- Si esta afectado por electroductos, gasoductos o instalaciones ferroviarias
- Otro dato que sea considerado de interés.

ARTICULO 2°: Cumplido vuelva para la prosecución de trámite respectivo.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, pasen las presentes actuaciones al archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Resolución N° 4084/17

Moreno, 23/08/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.230/16, donde solicita al Departamento Ejecutivo informe s/Unidad Sanitaria B° San Carlos incluyendo personal y recursos de la misma; y

Considerando

QUE se necesita saber el funcionamiento de la misma y los recursos que cuenta dicha Unidad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4084/17

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo por el área que corresponda, tenga a bien el pedido de informe de la Unidad Sanitaria del Barrio San Carlos Partido de Moreno.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4086/17

Moreno, 23/08/2017

Visto

El Expte. H.C.D. N° 32.120/16, donde solicita seguridad en B° 25 de Mayo; y

Considerando

QUE los integrantes de la Comisión de Seguridad, han tomado conocimiento del informe de situación expuesto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4086/17

ARTICULO 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo, remitirlo al Área que corresponda para que se le dé el curso pertinente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32254/16, donde Solicitan Seguridad y Policía Comunal; y

Considerando

QUE los integrantes de la Comisión de Seguridad, han tomado conocimiento de los informes correspondientes.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4087/17

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, tome las medidas que considere pertinentes para evaluar y considerar la petición solicitada.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32248/16, Solicitan Seguridad y Personal Policial en Paso del Rey; y

Considerando

QUE los integrantes de la Comisión de Seguridad, han tomado conocimiento de los informes correspondientes.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4088/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo, remita al área que corresponda para que se le dé el curso pertinente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32249/16, donde solicita instalación de CPU en B° La Providencia; y

Considerando

QUE los integrantes de la Comisión de Seguridad, han tomado conocimiento de los informes correspondientes.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4089/17

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, tome las medidas que considere pertinentes para evaluar y considerar la petición solicitada, remitiendo al área que corresponda para que se le dé el curso pertinente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4090/17

Moreno, 23/08/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.477/17, donde solicita reductores de velocidad en calle Catamarca B° Los Nogales; y

Considerando

QUE en esta zona, ocurrieron varios accidentes, por vehículos y colectivos que transitan a gran velocidad.

QUE en la calle Catamarca 730, fue atropellada una mascota por el colectivo n° 31, Empresa La Perlita, el cual circulaba muy rápido, y ante el evento no detuvo la marcha.

QUE desde la calle Catamarca y Balbi, hasta Catamarca-Cerviño es corredor escolar, ya que se encuentra la escuela Mariano Moreno, y la escuela Juan XXIII.

QUE también es una zona de comercios donde los habitantes cruzan diariamente la calle para realizar sus compras, personas mayores con lenta circulación, niños y mascotas.

QUE la altísima velocidad con la cual circulan diferentes autos, colectivos y motos nos lleva a reclamar la instalación de reductores de velocidad, para evitar accidentes y proteger la vida de quienes transitan por esas calles.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4090/17

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitre los medios necesarios para instalar, reductores de velocidad o lo que el Departamento Ejecutivo considere conveniente para mejorar el tránsito en la zona.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4091/17

Moreno, 23/08/2017

Visto

El Expediente H.C.D.N° 32.151/16, donde solicita al D.E. informe S/Cantidad de Entidades Intermedias que hay en el partido de Moreno; y

Considerando

QUE este informe es de vital importancia para saber la cantidad de Entidades Intermedias que hay en el partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4091/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo un listado actualizado a la fecha, y con toda la información completa de todas las Entidades Intermedias que hay en el partido de Moreno.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Resolución N° 4092/17

Moreno, 23/08/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32.476/17 S/Conformación de una mesa E/el consorcio o confederación y la Universidad de Morenos/control de cooperativas.

Considerando

Lo pedido en el informe, no es potestad del Honorable Concejo Deliberante de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4092/17

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo ser tratado en el área correspondiente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE AGOSTO DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCÍA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.

Resolución N° 4099/17

Moreno, 13/09/2017

Visto

El Expediente H.C.D. N° 32573/17, donde solicita al Departamento Ejecutivo informe, según entrega de Empresa La Perlita, material bituminoso, para reparación de pavimentos; y

Considerando

QUE el Pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública para el otorgamiento de la concesión de la "prestación del servicio público de pasajeros por automotor de jurisdicción comunal en el Partido de Moreno".

QUE la adjudicación de la concesión se dio a la firma "Transporte La Perlita S.A", conforme a las condiciones reglamentarias en el Pliego Licitatorio obrante en el Expediente D.E. N° 4078-183250-2016.

QUE el artículo 16 del mismo, apartado III, establece que en la propuesta de infraestructura vial, la Empresa concesionaria se comprometerá, a entregar material bituminoso, destinado a la reparación de calles y bacheos.

QUE el mismo artículo, en su apartado IV, sobre infraestructura, de servicios, compromete a la Empresa a la combinación de

refugios, cámaras de seguridad, donde se tomará como base, la realización de cincuenta (50) refugios anuales, con el correspondiente acceso para personas con movilidad reducida.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4099/17

ARTICULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo por medio del área que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo sobre:

- a. La entrega por parte de la Empresa La Perlita S.A., de material bituminoso, destinado a la reparación de pavimentos y bacheos.
- b. Avance a la realización de refugios por parte de la Empresa concesionaria con el correspondiente acceso para personas con movilidad reducida.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 26/10/17.

Resolución N° 4102/17

Moreno, 13/09/2017

Visto

y

Considerando

La trayectoria deportiva de Facundo Ariel Reales, un joven morenense de 32 años de edad, que se dedica al Atletismo (Maratonista) desde muy temprana edad. Actualmente, corre para dos equipos: Mc Running de Merlo y para Fc Max Cap. Fed.

QUE desde que obtuvo el 1° Puesto en 13 Km., en Las Heras (2015), no ha cesado de participar en carreras y subir a podios, en los diferentes distritos de la Pcia. de Buenos Aires así como también en carreras interprovinciales.

QUE dada la participación en la carrera de 10 Km en Lanús, ha sido acreedor a viajar a las Islas Malvinas para competir por 42 Km en 2018.

QUE es importante destacar su dedicación y entrega al deporte, ya que actualmente entrena 8 a 9 veces por semana y en pretemporada llega a entrenar 13 veces, realizando dos turnos casi todos los días, su próxima carrera (9 Km) es el 17 de septiembre en la localidad de San Miguel, pero su carrera más importante será el próximo año en Las Islas Malvinas.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4102/17

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público, Deportivo y Cultural la labor competitiva del maratonista Facundo Ariel Reales, ciudadano de Moreno, por su dedicada y premiada carrera atlética, en las diversas carreras interdistritales e interprovinciales, que lo acreditaron para participar de una importante Maratón de 42 Km en Las Islas Malvinas (2018), representando honoríficamente al distrito.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

MARIO RANERO

MARCELO GARCIA

Secretario

Presidente

Comunicada al D.E. el día 23/10/17.